



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
3 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

#### 35º período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2011

Tema 6 del programa

#### Investigación y observación sistemática

### Investigación y observación sistemática

#### Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó las opiniones presentadas por las Partes acerca del diálogo sobre las investigaciones, incluidas las actividades en curso, las modalidades conexas y las posibles maneras de mejorar el diálogo<sup>1</sup>.
2. A la luz de los progresos realizados en la aplicación de la decisión 9/CP.11 y del éxito de las actividades emprendidas en el marco del diálogo del OSACT sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención, incluido el taller conexo celebrado junto con su 34º período de sesiones, el OSACT convino en que el diálogo sobre las investigaciones continuara con regularidad, en el OSACT 36 y en los períodos de sesiones siguientes.
3. El OSACT alentó a las Partes, en particular las que son países en desarrollo, e invitó a los programas y las organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático a que utilizaran el diálogo sobre las investigaciones como foro para:
  - a) Analizar las necesidades de investigación sobre el cambio climático y de fomento de la capacidad conexas, en particular las de los países en desarrollo, para apoyar la labor de la Convención;
  - b) Comunicar los hallazgos de las investigaciones y las enseñanzas extraídas de las actividades realizadas por los programas y las organizaciones de investigación regionales e internacionales que fueran de interés para la Convención.

---

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2011/MISC.8 y Add.1.

4. El OSACT invitó a las Partes a que, antes de sus períodos de sesiones en que se fuera a celebrara un diálogo sobre las investigaciones, presentaran sus opiniones sobre los temas específicos que estuviera previsto tratar en la reunión de diálogo sobre las investigaciones<sup>2</sup>. A este respecto, el OSACT invitó a las Partes a que presentaran, hasta el 5 de marzo de 2012, sus opiniones para el siguiente diálogo sobre las investigaciones, que se celebraría durante su 36° período de sesiones.

5. El OSACT invitó a los programas y las organizaciones de investigación regionales e internacionales pertinentes que se ocupan del cambio climático a que, en el contexto del diálogo sobre las investigaciones, presentaran información sobre las novedades de sus actividades de investigación que fueran de interés para la Convención, en particular, cuando procediera, con respecto al objetivo mundial a largo plazo mencionado en el párrafo 4 de la decisión 1/CP.16.

6. El OSACT recordó las conclusiones aprobadas en su 34° período de sesiones, en las que pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siguiera apoyando el diálogo sobre las investigaciones, mediante la organización de más talleres, según procediera, en consulta periódica con los programas y las organizaciones de investigación pertinentes y con la aprobación del OSACT. El objetivo de esos talleres es facilitar el examen a fondo de las cuestiones analizadas en el marco del diálogo sobre las investigaciones, con el fin de proporcionar información en apoyo del proceso de la Convención.

7. El OSACT pidió a la secretaría que, teniendo en cuenta la información procedente de los programas y las organizaciones de investigación pertinentes y del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, aumentara la disponibilidad y visibilidad de la información científica de interés para la Convención en el sitio web de esta, entre otras cosas incorporando transmisiones web de los debates de los talleres celebrados en el marco del diálogo sobre las investigaciones.

8. El OSACT invitó a las Partes y a los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático, incluidos los que investigan el medio marino, a que proporcionaran información sobre los aspectos técnicos y científicos de las emisiones por las fuentes, la absorción por los sumideros y los reservorios de todos los gases de efecto invernadero, incluidas las emisiones y la absorción de ecosistemas costeros y marinos como los manglares, las marismas salinas, los humedales y las praderas marinas, con el fin de determinar y cuantificar los efectos de las actividades humanas. Esa información se estudiaría como tema en el siguiente diálogo sobre las investigaciones, teniendo también en cuenta las comunicaciones que se reciban de conformidad con el párrafo 4. En su 36° período de sesiones, el OSACT podría estudiar la necesidad de celebrar un taller para examinar a fondo los temas abordados en el diálogo sobre las investigaciones. El OSACT tomó nota de las opiniones de las Partes sobre la importancia de otros ecosistemas que son grandes reservorios de carbono, en particular ecosistemas terrestres como la estepa, la tundra y las turberas.

9. El OSACT tomó nota de la información proporcionada por la secretaría del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT)<sup>3</sup> y convino en examinarla junto con las actualizaciones que recibiera del SMOT sobre la materia, y con los asuntos relacionados con el Sistema Mundial de Observación del Clima, en su 36° período de sesiones, cuando

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el cronograma de las comunicaciones de las Partes para su inclusión en un documento de la serie MISC del período de sesiones correspondiente.

<sup>3</sup> FCCC/SBSTA/2011/MISC.14.

considerara las cuestiones relacionadas con la observación sistemática, de conformidad con las conclusiones aprobadas en su 34º período de sesiones<sup>4</sup>.

10. El OSACT tomó nota con satisfacción de la información presentada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) sobre los avances en la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC). El OSACT reconoció que el MMSC era una iniciativa importante para apoyar la adaptación basada en la ciencia y ayudar a los países a enfrentar los desafíos de la variabilidad de clima y el cambio climático.

11. El OSACT invitó a la OMM a que, en su 37º período de sesiones, le presentara información sobre las decisiones adoptadas con respecto a la ejecución del MMSC en la reunión extraordinaria del Congreso de la OMM que se celebraría en octubre de 2012. El OSACT invitó también a la OMM a que, cuando procediera, le proporcionara información sobre los avances en la ejecución del MMSC en sus futuros períodos de sesiones, con el fin de apoyar la labor de la Convención.

12. El OSACT acogió con satisfacción la publicación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático titulada *Special Report on Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation* (Informe especial sobre la gestión del riesgo de fenómenos extremos y desastres para promover la adaptación al cambio climático), y señaló la importancia de la investigación y la observación sistemática que habían permitido preparar dicho informe.

13. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de la aplicación de las disposiciones contenidas en las presentes conclusiones que le había presentado la secretaría. El OSACT solicitó que las medidas de la secretaría requeridas por las presentes conclusiones se emprendieran en función de los recursos financieros disponibles.

14. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión acerca del diálogo sobre las investigaciones a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 17º período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2011/27/Add.1).

---

<sup>4</sup> FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 56.